



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 152 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 25 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 214-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 846918; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 214-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 24 de febrero del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la adquisición de mallas ganaderas para el proyecto: "Mejoramiento de la producción animal, mediante la recuperación de las praderas naturales en las comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión - Huancavelica";

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

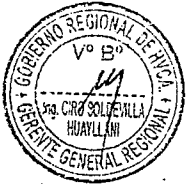
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual es la adquisición de mallas ganaderas para el proyecto: "Mejoramiento de la producción animal, mediante la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 152 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2014

recuperación de las praderas naturales en las comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión – Huancavelica”, el cual estará integrado por:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Roger Marco Ramírez Trucios	Ing. Teobaldo Quispe Guillen
MIEMBRO	Ing. Aaron Benjamin Caro Espinoza	Ing. Elmer William Velasquez Chupan
MIEMBRO	Arq. Arturo Jesus Matto Gilvonio	Arq. Freddy Angel Ruiz Apaclla

**ARTICULO 2°.-** PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/iglr

